

FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/09/2020
FIANZA NÚMERO:	161080156202376
CÓDIGO DE VALIDACIÓN:	82141764
MONTO DE LA FIANZA:	40,099.77
MONTO DEL MOVIMIENTO:	40,099.77

MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **\$ 40,099.77 (Cuarenta mil noventa y nueve pesos 77/100 M.N.)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C. P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., CON RFC: PCU0309173F1 CON DOMICILIO EN: CALLE NAYARIT NO. 102 COLONIA SAN FELIPE DEL AGUA 1, LOCALIDAD DE SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68020. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/422/2020, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$400,997.74 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. MOISÉS PÉREZ ALONSO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 5.30 M. EN EL JARDIN DE NIÑOS "JOSE MARTI", CLAVE 20DJN2301D FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS, HERRERÍA, INSTALACIONES Y OBRA EXTERIOR. CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DIAS NATURALES, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$40,099.77 (CUARENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS. B).- QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. =FIN DE TEXTO=



GERARDO MELO VAZQUEZ
DIRECTOR TECNICO

SELLO DIGITAL:

gdNWSpSyUs+6MOFj/MBjbiJh2Q0WHf01GDmZ0DnGUAItELrPm9pgumFkDnloe8HGT+svBXWZiD/obInpd6R6yr1zfps4zsDrLXS5SnrRGu86GDq5hBeQ1/iGQi2PZbUAI55RVRzpZ7wP59hsvulgNygDMND8+Vfvar5unirjIwuw366luxOPeB+8hyAHnDseQgbV1pJmyPJxUfwYvDIULYekKDBVy5kmk0gTQvxGoYTySRPzYIQ8qZi08+cC6JTiWj3wxQQW54ki/blc/+C2gIqy9MT08S1mtXZhKy/PV9pReXtCOgUXxfCK1svkQfi4c6i78YirVV837kZdjA9g==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO

PARA VALIDAR LOS DATOS DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA, USTED PUEDE ACCESAR EN WWW.CESCEMEX.MX